

MENDOZA, 06 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 257/2022, en las que la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales solicita autorización para otorgar DOS (2) becas con Plan de Actividades, destinadas a estudiantes de las carreras Ingeniería Civil y Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Beca se otorga con el objeto de colaborar en actividades y desarrollos que se realizan en el ámbito de la coordinación de infraestructura y proyectos especiales (BeFI-Cpa – CIPE).

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD, Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil y Arquitectura y el siguiente Orden de Mérito:

Ingeniería Civil

01.- CIVITILLO, Juan Gabriel

02.- HERNANDEZ, Rodrigo Sebastián

Arquitectura

01.- TOCONÁS, Yamila Beatriz Cintia

02.- VIA GARCÍA, Augusto Emiliano

03.- VILLARRUEL FAVIER, Jorge Matías

04.- LIZABE COMES, Jesús Agustín

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación UNA (1) beca con Plan de Actividades para colaborar en actividades y desarrollos que se realizan en el ámbito de la coordinación de infraestructura y proyectos especiales, con DIEZ (10) horas semanales, por un período de SEIS (6) meses a partir del 01 de junio 2023, con un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

Ingeniería Civil

01.- CIVITILLO, Juan Gabriel

Legajo 11.668

Arquitectura

01.- TOCONÁS, Yamila Beatriz Cintia

Legajo 11.412

Resol. – FI N° 346/2023

ARTÍCULO 3°. Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°.- Los alumnos becados deberán contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional de los citados becarios.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

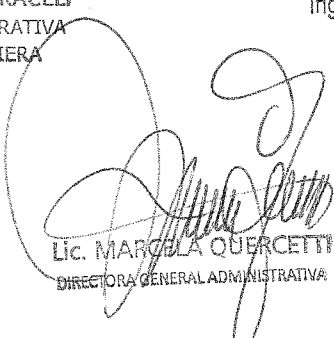
RESOLUCIÓN – FI N° 346/2023



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA